PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-026-2025**
CONTRATISTA:	**MULTISERVIM&P SAS** NIT: 901369751-6
OBJETO:	OR03-3202053-26-018 Adquisición de elementos e insumos de laboratorio para el fortalecimiento de emprendimientos en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en el marco de documentos de lineamientos técnicos del proyecto de conservación.
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MTCE ($19.176.436)**
PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 30 de octubre del 2025

Señor
MULTISERVIM&P SAS
NIT: 901369751-6
R/L: JOSE LEINER PALACIOS PALACIOS
C.C: 11.803.630
DIR: CALLE 7 N. 8-07 VILLAVICENCIO
Correo: multiservimpsas@gmail.com
Tel: 3126364058

REF: Aceptación oferta Invitación Pública **IPMC-DTOR-114-2025**
CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-026-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop ll, el día 26/10/2025, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-026-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** OR03-3202053-26-018 Adquisición de elementos e insumos de laboratorio para el fortalecimiento de emprendimientos en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, en el marco de documentos de lineamientos técnicos del proyecto de conservación.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41104806	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	Equipo de extracción para laboratorios
41104812	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	Pipetas o columnas o accesorios de destilación

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

41115603	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Equipo de generación y medición de luz y ondas	Medidores de PH
41111517	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Balanzas Analíticas
41121701	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Tubos de ensayo	Tubos de ensayo general o multipropósito

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Unidad de Medida	CANT. (A)	Valor unitario IVA Incluido (B)	VALOR TOTAL (A x B)
1	**Refractómetro**	Rango de medición: 12 % – 27 %. Resolución: 0.05 %. Precisión: ±0.1 %. Digital portátil: Fácil de leer, con compensación automática de temperatura (ATC). Compensación de temperatura (ATC): Rango ATC típico: 10–40 °C. Pantalla LCD. Lectura rápida (<3 segundos). Resistente a salpicaduras (IP65 o superior). Apagado automático para ahorro de batería.	UNIDAD	1	**$1.538.432**	**$1.538.432**
2	**Medidor de PH**	Rango de medición: 0.00 a 14.00 pH. Electrodo de pH tipo viscoso o para alimentos, diseñado específicamente para muestras semisólidas o pegajosas como la miel. Debe tener punta cónica o de vidrio resistente, fácil de limpiar. Algunos modelos incluyen electrodos de referencia doble, que son más duraderos y estables frente a soluciones complejas como la miel. Compensación de temperatura Automática (ATC): fundamental, ya que el pH Calibración automática. Pantalla LCD o digital clara, que muestre: Valor de pH, Temperatura. Modelo portátil, robusto, resistente al agua (IP65 o superior). Alimentación Baterías ideal con apagado automático para	UNIDAD	1	**$1.300.432**	**$1.300.432**

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

		ahorrar energía. Debe permitir limpieza fácil del electrodo para evitar contaminación cruzada entre muestras de miel.				
3	**Conductímetro portátil**	Rango de conductividad: hasta 20,000 Ms/cm (20 Ms/cm). Precisión ±2% de la lectura. Rango de temperatura de compensación. Electrodo resistente a sustancias viscosas como la miel. Calibración automática con soluciones estándar. Pantalla clara y legible con retroiluminación si es posible. Que muestre conductividad y temperatura simultáneamente. Alimentación por baterías. Resistente a salpicaduras (IP65 o superior). Compacto, liviano y fácil de usar en campo o laboratorio.	UNIDAD	**1**	**$1.403.248**	**$1.403.248**
4	**Balanza Analítica**	Capacidad de pesaje: Recomendado: 0-200g o mejor. Precisión: Repetitividad: ±0.2 mg o mejor. Linealidad: ±0.2 mg o mejor. Calibración: automática Cámara de pesaje (con puertas de vidrio): imprescindible para evitar errores por corrientes de aire. Amortiguación de vibraciones o patas niveladoras. Pantalla: Digital LCD o LED clara, preferiblemente con retroiluminación. Interfaz: RS-232 / USB / Bluetooth: útil para conectar a PC o impresoras para trazabilidad de datos. Red eléctrica (110–220 V). Función de tara	UNIDAD	**1**	**$3.933.664**	**$3.933.664**

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

		automática. Memoria interna y funciones de estadísticas o conteo.				
5	**Baño María**	Rango de temperatura hasta 93 °C. Termostato digital o analógico ajustable. Tipo de calefacción: Resistencia sumergida en agua o en un líquido térmico con circulación interna de agua o agitación. Capacidad interna: 3 litros, deben permitir al menos varios vasos de precipitados o tubos de ensayo simultáneamente. Material del tanque Acero inoxidable: resistente a la corrosión y fácil de limpiar. Protección contra sobrecalentamiento. Cubierta o tapa: de acero inoxidable o policarbonato. Alimentación eléctrica: 110–120 V. Potencia: entre 500 W y 1500 W Pantalla digital: para mejor control y lectura. Función de temporizador: para aplicaciones repetitivas. Compatibilidad con recipientes estándar de laboratorio (beakers, tubos, frascos).	UNIDAD	**1**	**$2.284.800**	**$2.284.800**

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

6	**Tubos de ensayo**	Material: Vidrio borosilicato (resistente al calor, reactivos y fácil de limpiar). Tamaño recomendado: 16 mm x 150 mm (capacidad aprox. 20–25 mL), útil para diluciones y mezclas pequeñas. Con reborde: Para verter con mayor control y evitar derrames. Auto lavables: Para mantener higiene y evitar contaminación entre muestras.	unidad	**10**	**$37.800**	**$378.000**
7	**Pipeta plástica**	Material Plástico polietileno (PE) o polipropileno (PP), grado alimenticio Capacidad: 5 mL graduaciones impresas en mililitro Boquilla / punta fina cónica para dosificación precisa Cuerpo Suave y flexible, para facilitar el control del flujo.	paquete x 50 unidades	**1**	**$1.122.500**	**$1.122.500**
8	**Binoculares**	10x42: ofrecen un aumento de 10x con lentes de objetivo de 42 mm, ideales para observación a larga distancia con excelente captación de luz. Incorporan óptica con recubrimiento multicapa completo (fully multi-coated) y prismas con corrección de fase y revestimiento dieléctrico, lo que garantiza imágenes brillantes, nítidas y de alto contraste. Su diseño de prisma tipo roof, junto con el cuerpo impermeable y purgado con nitrógeno, los hace resistentes al agua y al empañamiento. Cuentan con una distancia mínima de enfoque de 3 metros, campo de visión de 98 m a 1000 m y alivio ocular de 15.7 mm, adecuado para usuarios con gafas. Además, incluyen ajuste de dioptría con bloqueo y un chasis reforzado con goma para un agarre seguro y durabilidad en campo.	UNIDAD	**2**	**$1.332.400**	**$2.664.800**
9	**Cámara**	Zoom óptico de 65x y zoom de 130x con ZoomPlus, lo que permite capturar imágenes detalladas a larga distancia. Ofrece grabación de video en 4K, disparos en serie a 10 fps, y está equipada con el procesador DIGIC 8 para un rendimiento rápido y eficiente. Su sensor CMOS de 20,3 MP asegura imágenes de alta resolución, mientras que la pantalla LCD de 7,5 cm con ángulo variable facilita la composición de tomas desde diferentes perspectivas.	UNIDAD	**1**	**$4.550.560**	**$4.550.560**
TOTAL, OFERTA ECONÓMICA					**$19.176.436**	

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3. LUGAR DEL SERVICIO

NEIVA-HUILA Y SAN VICENTE – CAQUETA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar oportunamente los elementos objeto del contrato en condiciones de calidad, con las especificaciones descritas en el estudio previo, y requerimientos técnicos mínimos y el proceso contractual, en las fechas definidas e informadas previamente por los supervisores del contrato.
2. Entregar la totalidad de los elementos requeridos en el punto indicado en el numeral 3.2.1. de los presentes estudios previos.
3. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
4. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato el contratista deberá tener presente que los elementos para actividad deben cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas por Parques.
6. Concertar la fecha de entrega de los elementos e insumos de laboratorio para los procesos de fortalecimiento de los emprendimientos de las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia con el supervisor de conformidad al plazo de ejecución del contrato.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
10. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
11. Atender en debida forma los reclamos que presente el supervisor con relación a la prestación del servicio y adoptará las medidas de manera inmediata.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. Cargar en la plataforma SECOP II, en la opción EJECUCION CONTRACTUAL, las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
15. Contemplar y asumir los costos de transporte, cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
16. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con Las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con Las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MTCE ($19.176.436). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación en debida forma de la referida factura.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 27925
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: OR03-3202053-26-018
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS.
OBJETO DEL GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-008-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
SUBCLASE CPC – DANE: 4826
TITULO: Otros instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis.
VALOR: $ 20.000.000

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta Ahorro No. 057-000004-95 Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar el correcto funcionamiento de los repuestos y/o accesorios, teniendo en cuenta las condiciones

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposción de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo-Grupo de contratos DTOR

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27- 49, Villavicencio - Meta, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722